



COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 355

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 1290 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que el señor **JEFREY ALFONSO AGREDO SANCHEZ**, identificado (a) con la C.C. 10546460, en su condición de participante en la convocatoria 2012-060 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: Procuraduría Provincial de Buga** interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que no hubiera sido posible obtener una Tarjeta profesional de abogado sin haber reunido los requisitos de primaria, bachillerato y universidad y en cuanto a la experiencia laboral aportaba la constancia expedida por la Fiscalía General de la Nación con fecha reciente donde se indica claramente que lleva más de 20 años de experiencia.

Mediante Resolución No. 1290 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no acreditó la experiencia exigida para el cargo convocado; si bien es cierto lleva más de 20 años laborando, dicho trabajo no es a nivel profesional, toda vez que de acuerdo con su Tarjeta Profesional de abogado, obtuvo su título el 25 de marzo de 2011, igualmente no aportó título de posgrado en área relacionada con las funciones del cargo.

El reclamante impugno la decisión argumentando que efectivamente cumplía con los requisitos de experiencia exigidos los cuales le certificaba la Fiscalía General de la Nación por haber laborado durante más de 20 años.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación y los documentos soportes del formulario de inscripción encuentra que el señor **JEFREY ALFONSO AGREDO SANCHEZ**, NO CUMPLE con los requisitos exigidos por la convocatoria escogida para el cargo de Asesor Grado 19 por no acreditar el título de posgrado ni acreditar la experiencia exigida pues la certificación aportada no describe los cargos desempeñados ni las funciones de los mismos, además, la experiencia profesional se cuenta a partir de la fecha de grado en el caso concreto según lo reglado por la Resolución 254 de 2012; razón por la cual se decide NO ADMITIRLO al concurso.

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No C0233420





En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 1290 de 7 de noviembre de 2012, dentro de la convocatoria No. 2012-060 al señor **JEFREY ALFONSO AGREDO SANCHEZ**, , identificado con C.C. 10546460 por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESSO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

